



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 2 de mayo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 365/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00011595-5/2024, las Resoluciones de Presidencia Nros. 171/2023, 195/2023 y 1248/2023, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Ignacio Nicolás Guerrero, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 14 de mayo de 2024 y hasta el día 13 de noviembre de 2024 ambos inclusive.

Que al mencionado funcionario, mediante Resoluciones de Presidencia Nros. 171/2023, 195/2023 y 1248/2023 se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 28 de febrero de 2023 y hasta el día 13 de mayo de 2024 inclusive, a fin de desempeñarse como Prosecretario Letrado de Fiscalía General de la Fiscalía N° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal.

Que el Dr. Guerrero fundamenta su pedido toda vez que continúa desempeñándose en el cargo de Prosecretario Letrado de la Fiscalía General N° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal.

Que el Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, Dr. José Raúl Beguelin, prestó conformidad, en calidad de superior jerárquico del funcionario.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el Artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que “El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones” y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.

Que se le hace saber al mencionado funcionario que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo al Dr. Ignacio Nicolas Guerrero, Legajo N° 5381, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, a partir del día del día 14 de mayo de 2023 y hasta el día 13 de noviembre de 2024 inclusive, en los términos previstos en el Artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2 -a fin de notificar a Ignacio Nicolas Guerrero-, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 365/2024